e la Ciudad de Buenos Ai

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 26 de agosto de 2021

RES. SAGyP N° 261/21

VISTO:

El TEA A-01-00016097-7/2021-0; y

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría de Administración General y Presupuesto impulsó el trámite para readecuar el monto de los contratos bajo la modalidad de locación de servicios que se detallaron en un listado y en tal sentido se otorgara un suplemento del quince por ciento (15%) a partir del 1° de agosto del corriente (v. Memo SAGyP 14668/21 y Adjunto 78675/21).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015, tomó nueva intervención esta Secretaría de Administración General. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al gasto correspondiente (v. Memo 14973/21).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en consecuencia, con la expresa conformidad de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá adecuar los montos de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 78675/21, considerando la observación efectuada en el Adjunto 79100/21, correspondiente a un suplemento del quince por ciento (15%), a partir del 1° de agosto de 2021.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes en los términos que aquí se autoricen y notifique a los/las interesados/as. Las adendas deberán ser suscriptas de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Adecúanse los montos de los contratos bajo la modalidad de locación de servicios detallados en el Adjunto 78675/21, considerando la observación efectuada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura en el Adjunto 79100/21, correspondiente a un suplemento del quince por ciento (15%) a partir del 1º de agosto de 2021.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución y notifique a los/las interesados/as. Las adendas deberán ser suscriptas de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la Resolución OAyF Nº 95/2020 y la Resolución OAyF Nº 132/2020

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 261/21

